Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada para el Suministro de Biológicos para el ejercicio Fiscal 2021 (IMSS Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PFIZER, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. HERNÁN CHIVARDY OLMOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

17 1000/006/2021 de fecha 04 de enero de 2021 y de conformidad con el documento denominado "Administradores de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada para el Suministro de Biológicos para el ejercicio Fiscal 2021 (IMSS Ordinario), solicitado por la Coordinación de Control del Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio 0000012931-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 07 de enero de 2021, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 26 de febrero de 2021, en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 Caso 01, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, dictaminó favorable sobre la procedencia de llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo INSABI/CAAS/SE/1-1/2021.

I.8.- Con fecha 26 de febrero de 2021, el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar de la Secretaría de Salud, mediante oficio número INSABI.IVD.2021.1933, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E6-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,021 de fecha 12 de abril de 1951,

pasada ante la fe del Licenciado Roberto Landa Guth, Titular de la Notaría Pública número 22 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, Sección Comercio, Libro Tercero, volumen 271, a fojas 375 y bajo el número 831, se constituyó "Pfizer de México, S.A."

II.2.- Mediante Escritura Pública número 61,454 de fecha 08 de marzo de 1973, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Matute Vidal, Titular de la Notaria Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, Sección Comercio, Libro Tercero, volumen 868, a fojas 34, bajo el número 23, se hizo constar la transformación de la sociedad en "Pfizer, S.A. de C.V.".

II.3.- El C. Hernán Chivardy Olmos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,934 de fecha 05 de julio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, Titular de la Notaría Pública número 123 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 250 de la Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Antonio López Aguirre, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la manufactura, comercio, procesamiento, empaque, envase, importación o exportación, distribución y venta de toda clase de artículos y productos relacionados con la industria farmacéutica, de medicamentos y cualquier otra relacionada, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todos aquellos artículos y productos químicos básicos y no básicos, medicinales, farmacéuticos, para consumo humano, animal y vegetal; cosméticos, perfumes, polvos, jabones, cremas, lociones y cualquiera y toda clase de productos de perfumería, tocador, belleza o higiene, así como la elaboración de las materias primas y los derivados en su caso, que se relacionen con dichos productos y artículos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PFI730206632**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Paseo de los Tamarindos número 40, Colonia Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05120, en la Ciudad de México, teléfonos (55) 5081-8753 y (55) 5081-9573, correos electrónicos: [redacted], [redacted] hernan.chivardy@pfizer.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Contratación Consolidada para el Suministro de Biológicos para el Ejercicio Fiscal 2021 (IMSS Ordinario), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$142,021,508.40 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$355,050,095.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de las claves se realizará de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición, orden de suministro, pedido o documento, aplicable, durante la vigencia del presente contrato, en las cuales se indicará la

descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Dicho documento tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del periodo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite **"EL INSTITUTO"**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender a lo señalado en el numeral 6.1 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes indicados en el Apéndice 2 denominado "Lugares de Entrega y Pago", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, ubicados en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Nivel Nacional que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el administrador del contrato o por el personal que al efecto designe.

En caso de que exista una declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente, serán entregados en los lugares y en las cantidades que determine **"EL INSTITUTO"**

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, lo anterior de conformidad con lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación, integrado como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, en caso de aplicar.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designen para tal efecto, en caso de detectar en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10, subnumeral 10.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo recolectarlos en el lugar que indiquen los administradores del contrato y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, asimismo deberá adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, oficio de liberación por parte de COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 16.2 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes o emitan alerta sanitaria de los bienes adjudicados, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno para éste, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 10, subnumeral 10.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el IMSS obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 12 (doce) meses, de entregar con una caducidad menor a ésta, deberá incluir carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido de 90 (noventa) días naturales, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 16.1 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 16.2 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Lugares de Entrega y Pago"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de designación de Representante Común de Administradores del Contrato y documento denominado Administradores de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de marzo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PFIZER, S.A. DE C.V.

C. HERNÁN CHIVARDY OLMOS
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/XCMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210011

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210011
No. REQUISICION: 0990020030521HX06
ANEXO 1

FECHA: 2021/03/05
HORA: 06:22:26 p.m.

PROVEEDOR : PFIZER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : PFI -730206-632
No. PROVEEDOR: 00040998

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
020 000 0148 01 01	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE0.5 ML CONTIENE: SACARIDOS DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE DE LOS SEROTIPOS 1 2.2MICROGRAMOS 3 2.2 MICROGRAMOS 4 2.2 MICROGRAMOS 5 2.2 MICROGRAMOS 6A 2.2MICROGRAMOS 6B 4.4 MICROGRAMOS 7F 2.2 MICROGRAMOS 9V 2.2 MICROGRAMOS 14 2.2MICROGRAMOS 18C 2.2 MICROGRAMOS 19A 2.2 MICROGRAMOS 19F 2.2 MICROGRAMOS 23F 2.2MICROGRAMOS PROTEINA DIFTERICA CRM197 32 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 JERINGASPRELLENADAS CADA UNA CON 0.5 ML (1 DOSIS) Y AGUJAS. 0.5 ML (1 DOSIS) Y AGUJAS. Marca: PREVENAR 13V/ RS 234M2009 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: PFI -730206-632	77,278	193,193	$1,837.80	$355,050,095.40	0%	$0.00	$1,837.80	$142,021,508.40	$355,050,095.40

COBERTURA :
098001150900 193,193

IMPORTE DEL CONTRATO:	$142,021,508.40	$355,050,095.40
FIANZA REQUERIDA:		$35,505,009.54

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIUNO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.
MÁXIMO : TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número U210011**

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y LUGARES DE ENTREGA Y PAGO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000012931-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 0498 RECIBIDO EL 26/01/2021 PARA VACUNAS

Fecha Elaboración: 27/01/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 2,895,943,255.00

Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	2,895,943.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. ÁREA REQUIRENTE

A continuación se enlistan las instituciones participantes, en lo sucesivo las "ÁREAS REQUIRENTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los Términos y Condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y quienes conforme al citado artículo serán responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo, de conformidad con el Apéndice 4.

N°	NOMBRE
1	Instituto Mexicano del Seguro Social
2	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
3	Petróleos Mexicanos
4	Instituto de Salud para el Bienestar

2. Especificaciones técnicas de los bienes.

Los bienes terapéuticos por adquirir corresponden al Grupo 020: Vacunas, Toxoides, inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos y del Grupo 080: Sustancias Biológicas, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

De acuerdo con lo anterior, se precisan las claves, descripciones, características, cantidades y unidades de medida, objeto de la presente contratación que se detallan en el **Apéndice 1 "Requerimiento Técnico"**

3. Programa de entregas.

La entrega de las claves se realizará de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición, orden de suministro, pedido o documento, a través del cual las "ÁREAS REQUIRENTES" notifiquen la solicitud de bienes a los proveedores adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual, conforme a sus necesidades.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 días

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

naturales posteriores a la notificación.
La vigencia de los contratos será de 1 año; a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su RLAASSP.

3.1. Consideración respecto del criterio de evaluación

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el **Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, emitido por el **Consejo de Salubridad General**, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

- **Ley General de Salud**, en los artículos aplicables.
- **Reglamento de Insumos para la Salud,** en sus artículos aplicables.
- **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos** y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-176-SSA1-1998**, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, traibuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016** Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-036-SSA2-2012** Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

4.1. Cumplimiento de Normas

Los proveedores deberán incluir, dentro de su propuesta, manifiesto suscrito por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley, o bien, que cumplan con las características y especificaciones requeridas en la demanda agregada.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Es importante precisar que los PROVEEDORES deberán ser titulares del Registro Sanitario o bien los distribuidores autorizados indicados en el propio Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. Solo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrán participar sus representantes señalados en el Registro Sanitario respectivo.

De igual manera para este procedimiento podrá participar como distribuidor autorizado la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., toda vez, que es una empresa de participación estatal mayoritaria, y que como se señala en el Segundo Párrafo del Oficio Circular SRACP/300/1022/2017, mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos;

> "..en esencia *los actos y contratos entre entes públicos no se rigen por un interés eminentemente económico, sino por su interés en generar una sinergia para el mejor cumplimiento de los objetivos de finalidad social que la normatividad les confiere, sin que ello sea un obstáculo para que en dichas contrataciones se cumplan con los principios tutelados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado;"*

Como parte de la cotización presentada, los Titulares de Registro Sanitario o representante legal en México indicado en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

Registro Sanitario.

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual corresponde a los insumos requeridos; así mismo, los Apéndices correspondientes a la información para la prescripción reducida y/o marbete, a efecto de acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del **Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** emitidos por el **Consejo de Salubridad General,** según corresponda.

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, con no menos de 150 días de vigencia o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el Apéndice 1. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

Las "ÁREAS REQUIRENTES" podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

Para el caso de BIRMEX, además de lo antes señalado, deberá presentar carta de respaldo otorgada por el Titular del Registro Sanitario o Fabricante de las claves que oferte.

5.1. Licencias y Avisos

El Titular del Registro Sanitario o el Distribuidor Autorizado deberá integrar como parte de su cotización:

- Licencia Sanitaria y aviso de Responsable Sanitario.

5.2. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

5.3. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

6. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

6.1. Plazo.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las "ÁREAS REQUIRENTES", cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES", a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Dicho documento, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días

naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del periodo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha los días inhábiles siguientes contaran como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las "ÁREAS REQUIRENTES" notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las "ÁREAS REQUIRENTES" podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores al inicio del periodo de vigencia.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las "ÁREAS REQUIRENTES", se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa del administrador de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las "ÁREAS REQUIRENTES", bajo el siguiente supuesto:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega.

6.2 Lugares de Entrega (Apéndice 2).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los Bienes objeto de la contratación podrán ser entregados en:

1. Los almacenes indicados en el Apéndice 2 ubicados en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Nivel Nacional que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES", emitido por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen.
2. En caso de que exista una declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente, serán entregados en los lugares y en las cantidades que determinen las Áreas Requirentes.

6.3 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las "ÁREAS REQUIRENTES".

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los adjudicados. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los adjudicados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible de la información para la prescripción reducida y/o marbete vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del

fabricante.

5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 12 (doce) meses, de entregar con una caducidad menor a ésta, deberá incluir carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido de 90 (noventa) días naturales, sin costo alguno para las "ÁREAS REQUIRENTES," aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo con lo indicado en el contrato, en original y papel membretado del proveedor, así como la firma del representante legal.
8. Reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final con el que se garantice la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos
9. Tablas de termoestabilidad de los bienes emitida por el fabricante (en la primera entrega de cada uno de los bienes).

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1- 2012**, de igual manera deberá contener la leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta"

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, emitido por el **Consejo de Salubridad General**, según corresponda, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como mantener su calidad durante el periodo de caducidad.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que se designe para tal efecto.

El proveedor, deberá notificar a las "ÁREAS REQUIRENTES" por escrito o por correo electrónico y dentro del periodo de vigencia de la orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro la fecha de entrega de los bienes.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta o bien de un acuse de recibo mediante sello de las "ÁREAS REQUIRENTES".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los bienes que sean entregados en los diferentes almacenes de las "ÁREAS REQUIRENTES", deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la **COFEPRIS**.

Si en algún momento el producto presenta alguna excursión en la temperatura de refrigeración, este podrá ser rechazado por las ÁREAS REQUIRENTES.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los participantes, el resguardo y aseguramiento de los bienes será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de estos.

En caso de que los bienes no cuenten con la caducidad mínima de 12 meses y que no sean consumidos durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para las AREAS REQUIERENTES.

Los proveedores adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme a las ÁREAS REQUIRENTES correspondientes.

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		ISSSTE		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	1	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	5	N/A	1	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	1	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad en idioma español o en caso su traducción simple.	N/A	5	N/A	5	N/A	1	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	1	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	1	1	N/A	5	5
7	Carta Canje (caducidad menor a 12 meses)	1	4	1	1	1	N/A	4	4
8	Contrato con Apéndices	N/A	3	N/A	N/A	N/A	1	3	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	N/A	1	N/A	5	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1	1	1
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada uno de los bienes conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	4	1	1	1	N/A	4	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	IMSS		INSABI		ISSSTE		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Aviso de Responsable Sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de los bienes entregados.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1	1	1
15	Oficio de descripción de muestra, solicitado en la Subdirección de almacenes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
16	Fallo en donde se indica la razón social y la clave adjudicada legibles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Carta de Contenido Nacional de Bienes, de acuerdo al formato del Diario Oficial de la Federación de 14 de Octubre de 2010 Anexo 2 Cuando aplique	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A

El administrador del contrato supervisará la recepción de los biológicos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato podrá no recibir los biológicos.

Conforme a las necesidades operativas de las "ÁREAS REQUIRENTES", los documentos solicitados podrán ser ajustados, sin que ello implique requisitos adicionales a los detallados anteriormente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente. Los bienes estarán sujetos de verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyenda ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente, en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente, en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su oferta, contrato, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato o pedido respectivo y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los biológicos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplido los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7 Información Técnica

El proveedor deberá entregar, por cada lote del bien, copia simple y legible del Certificado de análisis en idioma español o en su caso traducción

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

simple, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de los bienes:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C hasta +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

Los insumos que no requieren de refrigeración a su entrega son la Vitamina "A" y los Faboterápicos.

Los pallets y embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

8 Control de Registro de la Cadena de Frío en Trayecto

Para el control y registro de la cadena de frío, invariablemente el proveedor deberá presentar certificado de calibración de los equipos utilizados, y proporcionar los insumos necesarios a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada informe, de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, para constatar al momento de la entrega al responsable del Almacén de

Recepción, la temperatura a la que estuvo expuesto el biológico durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar.

9 Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes

El proveedor con la presentación de su cotización acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en el presente Anexo Técnico.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las "ÁREAS REQUIRENTES" y/o terceros.

10 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

10.1 Canje.

Los administradores del contrato de las "ÁREAS REQUIRENTES" en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo recolectarlos en el lugar que indiquen los administradores del contrato de las "ÁREAS REQUIERENTES" y sin costo para éstas; así mismo deberá adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, oficio de liberación por parte de COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las "ÁREAS REQUIRENTES" procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las "ÁREAS REQUIRENTES", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que las "ÁREAS REQUIRENTES" hayan realizado el pago de dichos bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las "ÁREAS REQUIRENTES". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

10.2 Devolución.

El administrador del contrato supervisará la recepción de los biológicos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos con las condiciones de contratación.

Cuando las **Autoridades Sanitarias** (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario o emitan alerta sanitaria de los bienes que hayan resultado adjudicados, las "ÁREAS REQUIRENTES" a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO solicitarán al proveedor la recolección de los bienes, en el domicilio que para tal efecto señale el área requirente, sin costo alguno para esta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

En el supuesto de que la autoridad regulatoria nacional determine la no utilización o inactivación de los biológicos, el proveedor deberá enviar al administrador del contrato la evidencia de inactivación y destrucción de los productos involucrados.

En los casos que el proveedor resulte adjudicado no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al párrafo anterior el área requirente procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

11 Modalidad De Contratación.

Conforme lo que establece el artículo 47 de la LAASSP, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

12 Administrador del Contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. **Apéndice 3**

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR ADJUDICADO, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

13 Garantía de cumplimiento.

El o los proveedores adjudicados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgaran conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley a más tardar dentro de los 10 días (diez) naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del instrumento contractual respectivo, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada área requirente. Se considerará que la obligación contractual objeto de la presente contratación será divisible. La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio de cada área requirente, conforme al modelo establecido por cada una de estas, así como los términos y requisitos para la firma del contrato que establezcan las "ÁREAS REQUIRENTES".

El proveedor adjudicado se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

14 Pago.

Se efectuarán los pagos a los PROVEEDORES una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 del RLAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia

ANEXOS

electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las "ÁREAS REQUIRENTES" tienen en operación, para tal efecto, el PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales en digital en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las "ÁREAS REQUIRENTES" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

15 Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16 Penas y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 del RLAASSP; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

16.1 Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

a. Se penalizará con el 2.5% (a los dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso.
b. Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
c. El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
d. La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La

suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

i. El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dará seguimiento a las penas convencionales.

ii. La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entrega en tiempo de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el presente procedimiento de contratación.

iii. Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

iv. El mecanismo para la aplicación será determinado por los administradores del contrato de las "ÁREAS REQUIRENTES", el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

16.2 Deducciones

Con fundamento en los dispuesto en los artículos 53 BIS de la LAASSP y 97 del RLAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje, recolección devolución de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a apartir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 5 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el PROVEEDOR se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el administrador del contrato notificara al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado con el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

proveedor.

17 Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los PROVEEDORES serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las "ÁREAS REQUIRENTES" o a sus derechohabientes que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

18 Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, se deberá incluir en su propuesta, los siguientes datos:

a. Nombre completo del contacto oficial.
b. Cargo.
c. Domicilio.
d. Teléfono (oficina y celular).
e. Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las "ÁREAS REQUIRENTES", se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

f. Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
g. Vía correo electrónico
h. Llamada telefónica, dejando constancia de esta.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de estos, a un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las "ÁREAS REQUIRENTES", no serán responsables por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

19 Documentación que se deberá entregar a la formalización de los contratos.

Para la firma del contrato, el proveedor que resulte adjudicado, deberá presentarse en cada "ÁREA REQUIRENTE", conforme a lo indicado en el **Apéndice 4**, con la documentación señalada a continuación, misma que es enunciativa más no limitativa.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
1. PERSONA MORAL NACIONAL:
1.1 ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.
1.2 PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL CONTRATO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS, UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO). EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES QUE SUPEREN CINCO AÑOS DE HABER SIDO OTORGADOS DEBERÁ EMITIRSE UNA CERTIFICACIÓN POR PERSONA FACULTADA PARA INDICAR QUE LOS MISMOS SON VIGENTES Y NO HAN SIDO MODIFICADOS.
2. PERSONA FISICA NACIONAL:
2.1 ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
2.2 CURP EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
2.3 PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
3. PARA AMBOS CASOS:
3.1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
3.2 CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y "CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL" CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.3 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO..
3.4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.
3.5 OPINIÓN POSITIVA DE **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT** VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FIRMADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES).
3.6 OPINIÓN POSITIVA DE **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE FEBRERO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL MISMO AÑO FIRMADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES).
3.6.1 EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES DEBIDO A QUE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRA EMPRESA QUE ES LA QUE TIENE CONTRATADOS A LOS TRABAJADORES (OUTSOURCING), DEBERÁ PRESENTAR DICHO CONTRATO, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN Y OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
3.6.2 EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
3.6.3 EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL(LOS) CONTRATO(S) CON LOS QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
3.6.4 EN CASO DE QUE EL LICITANTE FORME PARTE DE UN GRUPO COMERCIAL Y UNO DE LOS ENTES QUE FORMA PARTE DEL GRUPO SE ENCARGA DE ADMINISTRAR LA PLANTILLA LABORAL DE TODAS LAS EMPRESAS QUE LO CONFORMAN, SERÁ NECESARIO QUE EXHIBA EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUBCONTRATACIÓN PARA SITUARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE INCISO.
3.7 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES **(INFONAVIT)**, POR EL QUE SE APUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
3.8 ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE FIRMARÁ EL CONTRATO, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTA ES VIGENTE Y NO HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.
3.9 ESCRITO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.
3.10 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
3.11 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
3.12 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES.
3.13 CARTA DE CADUCIDAD Y CANJE.
3.14 COPIA DEL ACUSE GENERADO POR LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL APÉNDICE SEGUNDO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL.
3.15 CONSTANCIA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
3.16 CARTA DE CONTACTOS Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA DESIGNADOS PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LOS INSUMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INCLUYAN NOMBRES DE LOS CONTACTOS, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS.
3.17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON VIGENCIA DE 24 MESES, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ PORCIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
4. PERSONA MORAL EXTRANJERA, EN LOQUE RESULTE APLICABLE:
4.1. ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL PODER DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CON DATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE LE CORRESPONDA, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO O DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DEBIDAMENTE LEGALIZADO O APOSTILLADO Y TRADUCIDO POR PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO, ADEMÁS DE ACOMPAÑARSE COPIA DE LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO DE SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL (LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO ES UNA ANOTACIÓN AL FINAL DE UN DOCUMENTO O FIRMA EN LA QUE SE HACE CONSTAR SU AUTENTICIDAD SUSCRITA POR FUNCIONARIO A QUIEN ESTÉ ATRIBUIDA ESTA POTESTAD LEGALMENTE O POR UN NOTARIO).
4.2 EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES QUE SUPEREN CINCO AÑOS DE HABER SIDO OTORGADOS DEBERÁ EMITIRSE UNA CERTIFICACIÓN POR PERSONA FACULTADA PARA INDICAR QUE LOS MISMOS SON VIGENTES Y NO HAN SIDO MODIFICADOS.
4.3 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES MESES A PARTIR DE SU EMISIÓNÓN.
4.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
4.5 COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
4.6 DATOS DEL ACTA O ESCRITURA PÚBLICA O DEL DOCUMENTO QUE HAGA LAS VECES DE ACTO CONSTITUTIVO DEBIDAMENTE LEGALIZADO O APOSTILLADO Y TRADUCIDO POR PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO, ADEMÁS DE ACOMPAÑASE COPIA DE LA LEGISLACIÓN O APOSTILLAMIENTO RESPECTIVO. ASÍ COMO DE SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL (LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO ES UNA ANOTACIÓN AL FINAL DE UN DOCUMENTO O FIRMA EN LA QUE SE HACE CONSTAR SU AUTENTICIDAD SUSCRITA POR FUNCIONARIO A QUIEN ESTE ATRIBUIDA ESTA POTESTAD LEGALMENTE O POR UN NOTARIO.
5. PERSONA FÍSICA EXTRANJERA, EN LO QUE RESULTE APLICABLE:
5.1 COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA DEL MISMO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN.
5.2 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, FIRMA Y COPIA DE LA MISMA.
5.3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5.4 DATOS DEL PASAPORTE VIGENTE, ASÍ COMO COPIA DEL MISMO.
5.5 CALIDAD O FORMA MIGRATORIA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ACREDITE LA LEGAL ESTANCIA DE LA PERSONA EXTRANJERA EN TERRITORIO NACIONAL Y POR ENDE LAS ACTIVIDADES QUE PUEDE REALIZAR, Y EN SU CASO COPIA DE LA MISMA.

Para el caso de Petróleos Mexicanos, se integra como Apéndice Adicional los documentos para la formalización de contrato, modelo de contrato, Formato para el registro proveedor PEMEX y Bóveda Electrónica.

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Dependencias y Entidades consolidadas para cubrir las necesidades del ejercicio 2021, conforme a la Designación de la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se considerará los acuerdos establecidos en la minuta del día 28 de octubre del 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEPENDECIA O ENTIDAD	SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
Instituto de Salud para el Bienestar		
Instituto Mexicano del Seguro Social		
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Juan Carlos Ballesteros Magaña	
Petróleos Mexicanos		

APENDICE 1
DEMANDA AGREGADA

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS		ISSSTE		PEMEX		INSABI		TOTAL	
			CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD			
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
1	020.000.0148.01	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	96,707	241,764	8,000	20,000	0	0	172,318	430,795	277,025	692,559
2	020.000.0150.05	**Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene:** Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	11,734	29,337	800	2,000	48	120	23,674	59,185	36,256	90,642
3	020.000.3808.00	Vacuna de refuerzo contra difteria tetanos y tosferina acelular (tdpa). **Suspensión Inyectable Cada dosis** de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 u 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 u 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	278,028	695,070	24,000	60,000	3,600	9,000	477,980	1,194,950	783,608	1,959,020
4	020.000.3817.01	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI cultivado en células VERo. Frasco ámpula con **liofilizado para una dosis y jeringa** prellenada con 0.5 ml de diluyente.	46,256	115,638	4,000	10,000	1,096	2,740	16,930	42,325	68,282	170,703
5	020.000.6056.00	Vacuna antivaricela atenuada. Suspension inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: virus vivos de varicela zoster atenuados cepa oka/merck 1350 ufp (unidades formadoras de placa). envase con un frasco ámpula con liofilizado (una dosis de 0.5 ml) y un frasco ámpula con 0.7 ml de diluyente.	68,663	171,657	20,000	50,000	4,552	11,380	0	0	93,215	233,037

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS		ISSSTE		PEMEX		INSABI		TOTAL	
			CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD			
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
6	020.000.3822.02	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis)	59,510	148,772	8,000	20,000	800	2,000	0	0	68,310	170,772
7	020.000.3825.01	Vacuna contra la hepatitis a. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno viral Hepatitis A cepa HM175 720 U Elisa (pediátrica). Envase con jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	106,476	266,188	20,000	50,000	3,200	8,000	0	0	129,676	324,188
8	020.000.3825.05	Vacuna contra la hepatitis a. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1.0 ml contiene: Antígeno viral **Hepatitis A cepa HM175 1440 U Elisa (Adulto).** Envase con jeringa prellenada con una dosis de 1.0 ml.	11,831	29,576	0	0	6,060	15,150	0	0	17,891	44,726
9	020.000.6135.00	Vacuna Contra Difteria Tos Ferina Tetanos Hepatitis B Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: **Toxoide diftérico no menos de 20 UI** Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	123,423	308,554	13,000	32,500	480	1,200	0	0	136,903	342,254
10	020.000.3831.02	Inmunoglobulina humana hiperhinmune antitetánica. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula ampolleta o jeringa prellenada **contiene: Inmunoglobulina humana hiperinmune antitetánica 250 UI.** Envase con una jeringa prellenada con 1 ml (250 UI/ml).	7,580	18,950	800	2,000	0	0	0	0	8,380	20,950
11	020.000.3833.00	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con un frasco ámpula con 2 ml (150 UI/ml)	0	0	0	0	47	116	0	0	47	116
12	020.000.3833.02	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml)	12,628	31,570	800	2,000	62	153	7,499	18,747	20,989	52,470
13	020.000.3835.00	VITAMINA A. SOLUCION CADA DOSIS CONTINE: PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 000 UI. ENVASE CON 25 DOSIS.	108,896	272,239	4,800	12,000	263	657	0	0	113,959	284,896

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS		ISSSTE		PEMEX		INSABI		TOTAL	
			CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD			
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
14	020.000.3847.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB')2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente	64,148	160,370	4,800	12,000	263	657	149,218	373,045	218,429	546,072
15	020.000.3848.00	FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO. SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	5,208	13,020	0	0	185	461	0	0	5,393	13,481
16	020.000.6167.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 600 DL50 (120 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	0	0	400	1,000	0	0	8,028	20,069	8,428	21,069
17	020.000.3849.00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus bassiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	11,160	27,900	1,200	3,000	240	600	36,963	92,408	49,563	123,908

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS		ISSSTE		PEMEX		INSABI		TOTAL	
			CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD			
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
18	020.000.3850.00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	0	0	0	0	80	200	5,594	13,984	5,674	14,184

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (SPPS-CENSIA)	Av. Mariano Hidalgo No. 402, Fracc. Morelos I, C.P. 20298, Aguascalientes, Aguascalientes	8:30 - 14:00 hrs	449 977 21 00 Ext. 2501, 2506	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Carretera Pescaderos S/N, Ejido puebla (km 17.5 carretera San Luis), CP, 21620 Mexicali, Baja California	8:00 - 14:00 hrs	686 562 02 05 Ext 1901, 1902, 1903	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Degollado S/N Col. Francisco Villa C.P.23060 La paz, Baja California Sur. (Entre Cabildo y Ayuntamiento)	9:00 - 13:00 hrs	612 15 30 943 612 12 53 701 Ext 105, 107	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	**Recepción de documentación** Av. Luis Donaldo Colosio No 6 Esquina con calle 18,, Barrio de San Roman C.P. 24040 San Francisco de Campeche, Campeche	8:00 - 14:30 hrs	981 81 19 870 Ext. 1937 981 13 04 035	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	**Recepción de biológicos** Av. Juan Escutia x Juan de la Barrera, S/N, C.P. 24030 San Francisco de Campeche, Campeche		981 12 7 10 29 981 13 01 830	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Blvd. Jesús Valdez Sánchez #3660 Col. San Ángel Carretera Antigua Arteaga Saltillo, CP 25298 Coahuila	8:00 - 13:30 hrs	844 43 93 258 / 59 844 622 30 69	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Calle Carlos Salazar Preciado #249 CP. 28610 Col. Burócratas La Estancia, Colima, Colima	8:00 - 13:00 hrs	312 3 14 14 43 312 10 92 379	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Carretera Tuxtla - Chicoazen KM 3.5, Plan de Ayala CP. 29100, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (a 100 mts. del hotel Nizza)	8:00 - 13:00 hrs	961 61 55 881 951 30 90 024	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Av. de las Industrias No. 4310 y 4312, Zona Industrial Nombre de Dios C.P. 31100 Chihuahua, Chih.	9:00 - 2:30 hrs	614 419 94 64 614 419 78 04 614 522 24 40	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar Oficina del Director General
Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico
Coordinación de Abasto

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (SPPS-CENSIA)	Calzada de Tlalpan N° exterior 1133 int, A, esq. Calle Luis Spota, Col. San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez CP 03660 CDMX	9:00 - 13:30 hrs	55 50 38 17 00 Ext 6311 55 33 08 07 04	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	San Salvador 206 Fracc. Guadalupe C.P. 34220 Durango, Durango	08:00 - 14:30 hrs	618 137 74 91 618 180 52 88 618 32 54 779	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas G KM. 10.1 CP 36200 Col Yerbabuena Guanajuato, Guanajuato	9:00 - 13:00 hrs	473 73 31 276 Ext. 106 473 10 38 415	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	**Recepción de documentos** Calle Prosperidad s/n Col. Universal CP. 39060 Chilpancingo, Guerrero	8:00 - 15:30 hrs	747 47 233 77 744 430 6484 74 71 20 53 18	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	**Recepción de biológicos** Carretera Nacional # 95 México Acapulco KM. 219, Hospital Dr. Raymundo Abarca Alarcón, Municipio de Eduardo Neri, C.P. 39017			Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Av. Constituyentes y Circuito Gobernador (Parque de Poblamiento) Col. Hidalgo Unido C.P 42035 Pachuca, Hidalgo	8:00 - 14:00 hrs	771 71 8 85 71 771 568 76 05	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Lago Tequesquitengo #2600 Col. Lago del Country C.P. 44140 Zapopan, Jalisco	8:00 -14:00 hrs	333 17 16 952 333 20 02 404	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Calle Manuel M. Garduño Lote 18-21 Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista C.P 50010, Col. Santa Ana Tlalpaltitlan Toluca de Lerdo	9:00 - 14:00 hrs	722 2 11 49 80 Ext. 99868 722 5 58 82 18 722 2514374	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Miguel Arreola N° 500, interior 1, Pob. Ocusalen, CP 58270, Morelia, Michoacán de Ocampo	8:00 - 14:00 hrs	443 31 59 096 222 52 20 134 443 31 59 096 443 20 61 087	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Callejón de Dolores S/N, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 62550, Jiutepec, Morelos	8:00 - 13:00 hrs	777 3208558 Ext.150 7773243137 7775148238	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (SPPS-CENSIA)	**Recepción de documentos** Vicente Guerrero #273 Col. Centro , Tepic Nayarit. C.P 63000	8:00 - 14:30 hrs	311 217 95 56 al 59 Ext. 118	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	**Recepción de biológicos** Niño Obrero #333 Col. Ciudad Industrial, Tepic, Nayarit. C.P 63173	8:00 - 16:00 hrs	311 219 69 76 311 394 55 55 311 230 64 81	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Prolongación Díaz Ordaz #204, Col. Díaz Ordaz , C.P 66480 San Nicolás de los Garza, N.L	8:00 - 13:00 hrs	818 35 05 993 y 8350 7077 811 49 00 990	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Calle de la Conasupo s/n Col. Barrio de San José, Zimatlán de Álvarez Oaxaca, Oaxaca C.P 71200	9:00 - 14:00 hrs	951 50 25 316 951 30 95 098 951 263 20 60	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Antiguo Camino a Guadalupe Hidalgo No. 11350 Col. Agua Santa, CP.72490 Puebla, Puebla	9:00 - 14:00 hrs	222 21 90 645 221 12 77 780	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Circuito Moisés Solana s/n Col. Vista Alegre C. P. 76070 Santiago de Qro	8:00 - 14:30 hrs	44 22 06 06 86 44 22 06 06 86	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Av. Machuxac s/n Col. Magisterial, Othón P. Blanco C.P 77086, Chetumal, Quintana Roo (entre Av. 4 de Marzo y Miguel Alemán)	8:00 - 14:30 hrs	983 26 74 002 983 11 66 666	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Av. de la Paz N° 645 Col Barrio de Tlaxcala C.P. 78030 San Luis Potosí, SLP	8:00 - 13:30 hrs	444 812 19 39 4441 21 89 31 444 834 11 00 Ext 122 a 128 4445 53 94 74	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Calle Juan M. Banderas s/n Sur entre Constitución y Blvd Emiliano Zapata y Col. Jorge Almada C.P 80200 Culiacán, Sinaloa	8:00 - 13:00 hrs	667 14 89 873 667 716 09 35 Ext 117 667 393 84 80	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Centro Estatal de Vacunas. Av. Río Magdalena S/N entre Reforma y Galeana. Col. Proyecto Río Sonora. CP 83270 Hermosillo, Sonora	8:00 am a 16:00 am Se recomienda la entrega a primeras horas de la mañana debido a las altas	662 21 66 038 662 26 03 836 662 21 66 038 662 26 03 836 662 15 64 198	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar Oficina del Director General
Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico
Coordinación de Abasto

APENDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (SPPS-CENSIA)	Av. Acero s/n, Ciudad Industrial Col. Centro, C.P. 86010 Villahermosa, Tab. (entre av. Plomo y antimonio)	8:00 - 15:00 hrs	993 230 7751 993 222 7188	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Av. Jose Suleiman Chagnon Nº 3014 Col. Magdaleno Aguilar Carretera Matamoros km 1.5 C.P 87089 Ciudad Victoria, Tamaulipas	8:00 - 14:00 hrs	834 110 29 16 834 11 18 334 834 2580230	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Avenida José Aramburú S/N. Col San Martín de Porres, CP 90337 Apizaco, Tlaxcala.	8:00 - 13:00 hrs	241 41 79 420 241 41 79 433 246 123 51 19	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Almacén Estatal "C" Bis, Soconusco # 31 Col. Aguacatal C.P. 91130 Xalapa, Veracruz.	08:00 - 12:00 hrs	228 84 23 000 Ext 3485 228 23 46 089	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Calle 16 S/N x 39C Y 39-1, calle posterior 2 B de la Col. Mayapán, C. P 97159 Mérida, Yucatán	08:00 - 13:30 hrs	999 93 03 050 ext. 22 406, 45090 99 92 38 93 68	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (SPPS-CENSIA)	Calle Av. Prolongación Barones sur # 18, esq. Calzada de la Revolución Col. Ejidal C.P 98613 Guadalupe, Zacatecas	08:00 - 14:30 hrs	492 92 30 880 Cel [redacted]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
ISSSTE	Carretera Lago de Guadalupe Km 27.5 Col. San Pedro Barrientos, 54010 Tlalnepantla de Baz, Méx.	08:00 A 13:30 hrs	5554471424 Extensión 12876	Av. San Fernando No. 547 del Sótano del Edificio "B" Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.	De lunes a jueves de 9:00 a 13:00 hrs	55-54-47-14-24 Extensión 11078
PEMEX	Avenida Tejocote S/N Agave 3 Parque Industrial San Martín Obispo, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54763, Edo. de México.	Días hábiles de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	citasreciboadm@solutionbikon.mx 5563556833	Ventanilla Única ubicada en Avenida Marina Nacional 329, Edificio "C", Piso 1, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11300.	Días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario de 09:00 a 13:00 horas.	
IMSS	OOAD Aguascalientes Av. Carolina Villanueva De García 314, Ciudad Industrial C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes	8:00 a 14:00 hrs	449 9 71 07 95	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.	8:00 a 14:00 hrs	449 9 71 07 95
IMSS	OOAD Baja California Norte Boulevard Lázaro Cárdenas 3035, Nuevo Mexicali C.P. 21600, Mexicali, Baja California Norte	8:00 a 14:00 hrs	686 5 64 77 30	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación, C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.	8:00 a 14:00 hrs	686 5 64 77 30

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
IMSS	OOAD Baja California Sur Cuauhtémoc Y Venustiano Carranza 2415, La Rinconada C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur	8:00 a 14:00 hrs	12 2 72 91	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calle Madero No. 315 Entre Héroes Del 47 Y H. Colegio Militar, Col. Esterito C. P. 23020	8:00 a 14:00 hrs	12 2 72 91
IMSS	OOAD Campeche Nueva Del Seguro Social Entre Ignacio Ayala Y Calle 20 S/N, Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	8:00 a 14:00 hrs	981 8165754	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Av. López Mateos S/N, Esq. Talamantes Y Quintana Roo,, C.P. 24000, Campeche, Camp.	8:00 a 14:00 hrs	981 8165754
IMSS	OOAD Chiapas Tapachula Libramiento Sur Poniente Km 4.000 Parque Industrial Los Mangos S/N, Buenos Aires C.P. 30796, Tapachula, Chiapas	8:00 a 14:00 hrs	(962) 6281696	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Carretera Costera Y Anillo Periférico S/N, Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.	8:00 a 14:00 hrs	(962) 6281696
IMSS	OOAD Chiapas Tuxtla Carretera Tx-Chiapas De Corzo Km 7.5 Sn, Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	8:00 a 14:00 hrs	(962) 6281696	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Carretera Costera Y Anillo Periférico S/N, Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.	8:00 a 14:00 hrs	(962) 6281696
IMSS	OOAD Chihuahua Privada De Santa Rosa 21, Nombre De Dios C.P. 31220, Chihuahua, Chihuahua	8:00 a 14:00 hrs	614-424-16-57	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	8:00 a 14:00 hrs	614-424-16-57
IMSS	OOAD Coahuila Libramiento Profesor Óscar Flores Tapia 230, El Llano C.P. 25350, Arteaga, Coahuila	8:00 a 14:00 hrs	3123114021	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 Esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280, Saltillo, Coah.	8:00 a 14:00 hrs	3123114021
IMSS	OOAD Colima Zaragoza 199, Alta Villa C.P. 28987, Villa De Álvarez, Colima	8:00 a 14:00 hrs	844133538	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro Cp. 28000, Colima, Col.	8:00 a 14:00 hrs	844133538
IMSS	OOAD DF Norte Calzada Vallejo 675, Magdalena De Las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Ciudad De México	8:00 a 14:00 hrs	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	Jefatura De Planeación Y Finanzas Delegación Norte Del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena De Las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero	8:00 a 14:00 hrs	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
IMSS	OOAD DF Sur Calzada Vallejo 675, Magdalena De Las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Ciudad De México	8:00 a 14:00 hrs	5719-2065	Departamento Delegacional De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Sito En Calzada De La Viga No. 1174, Esquina Eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, México, CDMX	8:00 a 14:00 hrs	5719-2065
IMSS	OOAD Durango Predio Canoas Esquina Con Prolongación Gómez Palacio (Frente Al ISSSTE) S/N, Silvestre Dorador C.P. 34070, Durango, Durango	8:00 a 14:00 hrs	6188256047	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000, Durango, Dgo.	8:00 a 14:00 hrs	6188256047
IMSS	OOAD Guanajuato Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Fraccionamiento Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	8:00 a 14:00 hrs	477 7730980	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos S/N Esq. Paseo De Los Insurgentes S/N, Fracc. Los Paraisos C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.	8:00 a 14:00 hrs	477 7730980
IMSS	OOAD Guerrero Paseo De La Cañada (Frente A La Facultad De Ciencias Sociales Uagro) No.7, Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco De Juárez, Guerrero	8:00 a 14:00 hrs	744 4 45 51 40	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300	8:00 a 14:00 hrs	744 4 45 51 40
IMSS	OOAD Hidalgo Arboledas 115, Zona Industrial La Paz C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo	8:00 a 14:00 hrs	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.	8:00 a 14:00 hrs	01 771 15 3 31 45 Ext. 5304, 5311, 5312 Y 5317
IMSS	OOAD Jalisco Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8000, Santa María Tequepexpan C.P. 45601, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	8:00 a 14:00 hrs	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 Esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	8:00 a 14:00 hrs	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092
IMSS	OOAD Mexico Oriente Poniente 146 825, Industrial Vallejo C.P. 02300, Azcapotzalco, Estado De México Ote	8:00 a 14:00 hrs	57194061	Jefatura De Servicios De Finanzas Calle 4 No. 25 Primer Piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio De Naucalpan Edo. Méx.	8:00 a 14:00 hrs	57194061

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
IMSS	OOAD México Poniente Cerrada De Uniroyal S/N, La Michoacana C.P. 52166, Metepec, Estado De México Pte	8:00 a 14:00 hrs	722-2321664	Jefatura De Finanzas Calle Josefa Ortiz De Dominguez Esq. Miguel Hidalgo Y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000	8:00 a 14:00 hrs	722-2321664
IMSS	OOAD Michoacán Manuel Pérez Coronado Esquina Jesús Sansón Flores 200, Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán	8:00 a 14:00 hrs	4432561022	Jefatura De Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	8:00 a 14:00 hrs	4432561022
IMSS	OOAD Morelos Avenida Plan De Ayala Esquina Con Avenida Central 1201, Flores Magón C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos	8:00 a 14:00 hrs	777 329 5132	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos	8:00 a 14:00 hrs	777 329 5132
IMSS	OOAD Nayarit Retorno 72 S/N, Obrera C.P. 63120, Tepic, Nayarit	8:00 a 14:00 hrs	3112137278	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calzada Del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.	8:00 a 14:00 hrs	3112137278
IMSS	OOAD Nuevo León Avenida Manuel L. Barragán 4850, Hogares Ferrocarrileros C.P. 64260, Monterrey, Nuevo León	8:00 a 14:00 hrs	(81) 8150-3132 Ext 41008	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.	8:00 a 14:00 hrs	(81) 8150-3132 Ext 41008
IMSS	OOAD Oaxaca Carretera Oaxaca - Zimatlán De Álvarez 53, Santa Cruz Xoxocotlán C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca	8:00 a 14:00 hrs	9515170800 /9515171515	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.	8:00 a 14:00 hrs	9515170800 /9515171515
IMSS	OOAD Puebla 5 De Febrero Poniente 107, San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Puebla	8:00 a 14:00 hrs	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro	8:00 a 14:00 hrs	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04
IMSS	OOAD Querétaro Av. Del Mezquital 6, San Pablo C.P. 76130, Santiago De Querétaro, Querétaro	8:00 a 14:00 hrs	(442) 210 1063 - 210 1064	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, Qro.	8:00 a 14:00 hrs	(442) 210 1063 - 210 1064

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar Oficina del Director General
Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico
Coordinación de Abasto

APENDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
IMSS	OOAD Quintana Roo Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5 S/N, Aeropuerto De Chetumal C.P. 77003, Chetumal, Quintana Roo	8:00 a 14:00 hrs	9838326802	Depto. Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Av. Héroes De Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.	8:00 a 14:00 hrs	9838326802
IMSS	OOAD San Luis Potosí Avenida De Los Conventos 107-111, Hogares Ferrocarrileros Primera Sección C.P. 78436, Soledad De Graciano Sánchez, San Luis Potosí	8:00 a 14:00 hrs	818 2425 Ext.103	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.	8:00 a 14:00 hrs	818 2425 Ext.103
IMSS	OOAD Sinaloa Boulevard Emiliano Zapata 3755, Industrial El Palmito C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa	8:00 a 14:00 hrs	667-992-0121 Ext. 39517	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Fco. Zarco Y Jesús G. Andrade S/N Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.	8:00 a 14:00 hrs	667-992-0121 Ext. 39517
IMSS	OOAD Sonora Prolongación Hidalgo Poniente Y Huisaguay S/N, Bellavista C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora	8:00 a 14:00 hrs	644 4153803, 644 4153801	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calle 5 De Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.	8:00 a 14:00 hrs	644 4153803, 644 4153801
IMSS	OOAD Tabasco Avenida Paseo Usumacinta 95, 1° De Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	8:00 a 14:00 hrs	9933 15 63 89	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° De Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.	8:00 a 14:00 hrs	9933 15 63 89
IMSS	OOAD Tamaulipas Carretera México - Laredo Kilómetro 701 S/N, Residencial Campestre C.P. 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas	8:00 a 14:00 hrs	834 31 6 01 99	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Centro Médico Educativo Y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps	8:00 a 14:00 hrs	834 31 6 01 99
IMSS	OOAD Tlaxcala Libramiento Poniente Instituto Politécnico Nacional S/N, San Diego C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala	8:00 a 14:00 hrs	246 46 65183	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.	8:00 a 14:00 hrs	246 46 65183
IMSS	OOAD Veracruz Norte Avenida Salvador Díaz Mirón, Carretera Boticaria S/N, Vista Alegre C.P. 94295, Boca Del Río, Veracruz Norte	8:00 a 14:00 hrs	2288176296 Oficina [redacted] el	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Lomas Del Estadio S/N Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.	8:00 a 14:00 hrs	2288176296 Oficina [redacted] Cel
IMSS	OOAD Veracruz Sur Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 56, Santa Catarina C.P. 94730, Río Blanco, Veracruz Sur	8:00 a 14:00 hrs	272 72 5 14 94	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.	8:00 a 14:00 hrs	272 72 5 14 94

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
IMSS	OOAD Yucatán Calle 42 (Por Calles 127b Y 127) 999, Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida , Yucatán	8:00 a 14:00 hrs	999 940 25 64	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Calle 34 No. 439 Por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.	8:00 a 14:00 hrs	999 940 25 64
IMSS	OOAD Zacatecas Juan Aldama Norte Esquina Vicente Guerrero S/N, Centro C.P. 98500, Calera De Victor Rosales, Zacatecas	8:00 a 14:00 hrs	4789853365	Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.	8:00 a 14:00 hrs	4789853365
IMSS	Almacén De Programas Especiales Y Red Fria Calzada Vallejo 675, Magdalena De Las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Ciudad De México	8:00 a 14:00 hrs	52382700 Ext 14389	División De Tramites Y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.	8:00 a 14:00 hrs	52382700 Ext 14389
INSABI (CENAPRECE)	Instituto de Servicios de Salud del Estado De Aguascalientes Ing. Julio Cesar Macías Macías. Domicilio Del Almacén General Es Margil De Jesús 1501, Las Arboledas, 20020 Aguascalientes, Ags.	09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.	449 910 79 00 Ext. 7103 ó 7116, Con Lic. Carmen Flores	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Coordinadora Almacén Zona Mexicali Cinthia López Avenida Pescaderos #0, Ejido Puebla, CP., 21620, Mexicali, Baja California Norte México	08:00 A 16:00 horas de lunes a viernes.	Tel: 68 65 59 59 00, Ext: 1901 Y 1905 y 68 65 62 02 05	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10.00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur Responsable del Almacén Estatal: Lic. José Manuel Cadena Pimentel Dirección: Santos Degollado sin Numero / Ayuntamiento Y Cabildo. Colonia Francisco Villa, La Paz Baja California Sur Código Postal 23030	08:00 A 15:00 horas de lunes a viernes.	6121253701 Ext. 106	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Secretaria de Salud/Instituto Descentralizado de Salud Pública del Estado de Campeche, Centro Estatal de Vacunologia Responsable: Lic. Enf. Dominga Pacheco Alvarado Calle Juan de la Barrera S/N Av. Héroes de Chapultepec C.P 24030, Campeche, Campeche	08:00 A 14:30 horas de lunes a viernes.	981 12-7-10-23	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar Oficina del Director General
Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico
Coordinación de Abasto

APENDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (CENAPRECE)	Instituto de Salud del Estado de Campeche Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 por Calle 18, Col. San Román, San Francisco de Campeche, Campeche	08:00 a 14:00 de Lunes a Viernes	981 811 3810 (oficinas) [redacted] personal)	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Instituto de Salud del Estado de Chiapas Encargado Del Almacén C.P. Zully Fanny Diaz Gálvez Domicilio: Carretera Tuxtla Chicoasen, Kilometro 3.5 Tuxtla Gutiérrez, Colonia Plan De Ayala, Chiapas Código Postal: 29030	08:00 A 14:30 horas de lunes a viernes.	961-61-5-5881; cel: [redacted]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Chihuahua Avenida Industrias No. 4312 Col Nombre de Dios, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31150.C. José Roberto Leal Arteaga	8:00 A 14:30 horas	614 4199464 46 39 Ext. 107	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de La CDMX Nombre del Propietario: Almacén de Vacunas Estatal de los Servicios De Salud Pública De La Ciudad De México (Almacén De Red De Frío) Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 1133 Colonia San Simón Ticumac. Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03660 Ciudad de México.	lunes a viernes de 09:00 A 14:00	5038-1700 Ext. 1055 (Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva), 1072 (Subdirección de Enfermedades Transmisibles), 5523 (Atención de las Zoonosis), 6311 (Almnacén de vacunas).	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de la CDMX Calle Fresno No.408, Col. Atlampa	08:00 a 14:00	5555473011	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Coahuila Almacén Estatal de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza Responsable Ing. Jesús Galaviz Pacheco, Carretera Antigua a Arteaga 3660, Col. San Ángel Saltillo Coahuila. C.P. 25298	09:00 A 14:00 horas de lunes a viernes.	(844) 439 32 58, (844) 439 32 59, (844) 439 32 60	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud del Estado de Colima Responsable Colima Ing. Miguel Ignacio Chavoya Loza Jefe del Departamento de Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Calle: Carlos Salazar Preciado #249 Colonia Burócratas Municipales. Colima, Col. Código Postal 28040	08:00 A 14:30 horas de lunes a viernes.	312 314 1443; 312 109 2379	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

APENDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Durango Jefe de Almacén: L.M.E Adán Alejandro Esparza García, Calle San Salvador No 206 Fraccionamiento Guadalupe C.P.: 34220 Durango Dgo.	08:30 A 14:30 horas de lunes a viernes.	(618) 1377 492	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Instituto de Salud del Estado de México C.P. Jaime Hernández Mirafuentes Jefe Del Almacén Toluca Dirección: Calle Manuel M. Garduño 803. Lotes del 18 al 21. Parque Industrial San Antonio Buenavista C.P. 50160 Delegación Sta. Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Méx.	09:00 A 15:00 horas de lunes a viernes.	(01722) 2-11-49-80, Ext. 99867	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Instituto de Salud Pública Del Estado De Guanajuato Q.F.B. Rosalva Martínez González. Jefa De Almacén Central Carr. Guanajuato-Juventino Rosas K.M. 9.5 Yerbabuena Guanajuato, Gto. C.P. 36250	Horario de atención: 09:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes	473 73 31276; 473 73 33 651	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios Estatales de Salud de Guerrero Nombre del Propietario: Servicios Estatales de Salud. Razón Social o Denominación: Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, RFC: SES87040TTX8, Domicilio: Calle Y Número: Carretera Nacional México Acapulco Km219, Colonia Tierras Prietas, Municipio: Eduardo Neri, Localidad: Zumpango del Río, C.P. 39017 Entidad Federativa: Guerrero Jefe De Almacén: Alejandro Gutiérrez Moreno	9:00 A 14:00 horas de lunes a viernes.	747 47 2 33 77 y 744 43 0 64 84	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios Estatales de Salud de Guerrero Fraccionamiento Villa Moderna, Entre Calle Pedro Vázquez Y Calle Bugambilias, Chilpancingo, Gro.	8-15:30 horas	7444306484	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 2

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Hidalgo Lic. en Farmacia Mariana Mejía Moreno, Responsable Sanitaria de Almacén y Lic. en Farmacia Mariela Tellez Quesada Encargada de Red de Frio Dirección: V. Constituyentes y Circuito Gobernadores, Col. Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, C.P. 42035, Pachuca, Hgo.	08:30 A 14:00 horas de lunes a viernes.	TEL: 7717188571 EXT 103	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Secretaría de Salud Jalisco OPD Servicios de Salud Jalisco C. Sergio Javier Castellanos Ibarra.- Jefe del Departamento de Abastecimiento del OPD Servicios de Salud Jalisco Almacén Central SSJ Jalisco Domicilio: Lago Tequesquitengo 2600, Col. Lagos del Country, C.P 44210, Zapopan, Jalisco	08:00 A 16:00 horas de lunes a viernes.	3338244706 y 33 38 24 47 22	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Secretaria de Salud de Michoacán Jefe del Departamento de Almacén Central Estatal Ing. Israel de Jesús Medina. Calle Miguel Arreola #500, Colonia Poblado Ocolusen, Código Postal 58270, Morelia, Mich.	09:00 A 15:00 horas	443 3245137 y 443 6886395	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Morelos Jefe del Departamento de Almacenes y Abastecimiento: Fernando Garduño Rodríguez. Dirección. Callejón de Dolores S/N Carretera Federal a Cuautla Km 5 Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 62550 Jiutepec, Morelos.	08:00 A 15:00 horas de lunes a viernes.	777 320 85 58, 777 319 37 41 y 777 324 3137	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Nayarit Lic. en Enfermería Dulce Karina Mejia Montes Responsable Estatal de Vacunación de los Servicios de Salud de Nayarit Calle Niño Obrero 333 B. Colonia Ciudad Industrial Tepic Nayarit C.P. 63173	09:00 A 14:30 horas de lunes a viernes.	311 743 85 593; Atención a Médico Jorge Chan Soria Tel. 3111302930, Luis Alberto Bañuelos Ortega , Tel, 3111077246	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

APÉNDICE 2
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Nayarit Vicente Guerrero 273, Col Centro, Tepic, Nayarit	8:30 13:30	3112179556 Ext. 122,116, 118	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D Responsable: Lic. Juan José Cavazos Hernández Domicilio: Prolongación Díaz Ordaz #204, Colonia Díaz Ordaz en San Nicolás de los Garza Nuevo León , C.P. 66480	8:00 A 14:30 horas de lunes a viernes.	(81) 8350-5993 y 81 8350 5993	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Oaxaca Jefe de Almacenaje y Distribución: Lic. David Ambrosio Carrera Carretera Oaxaca - Sola de Vega Km 18.5 Peyes Mantecón, Zimatlán, Oax. C.P 71295	09:00 A 14:00 horas de lunes a viernes.	951 54 60 006 y 951 32 70 744	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Puebla Cámara De Frio Domicilio. Antiguo Camino Guadalupe Hidalgo 1350, Agua Santa, Puebla C.P 72490. Responsable: C. Rene Mitzi	lunes a viernes 09:00-14:00	222 395 0925; No. Directo Red de Frio- Responsable; Cel. [redacted] Responsable Red de Frio; Faboteràpicos: 246 111 2676 y 221 2127 7780	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer/Servicios de Salud de Querétaro Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer Luis Vega y Monroy Núm., 1000, Col, Colinas del Cimatario C.P. 76090, Qro, Qro. Responsable: Jorge Ivan Avalos Robles	9 A 18 horas de lunes a viernes.	5554040212	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Almacén Central de los Servicios Estatales de Salud de Querétaro Luis Vega y Monroy # 1000, Col. Colinas del Cimatario	8:00 a 15:00	5554040212 y 5545665863	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2

LUGARES DE ENTRECA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (CENAPRECE)	Almacén Central de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo T. I. A. Luis Enrique Velázquez Vazquez Jefe del Depto. de Almacenamiento y Abasto. Avenida México S/N Esq. Héroes Poblado Subteniente López C. P. 77900. Municipio Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo	08:00 A 14:00 horas de lunes a viernes.	983 834 5103	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de San Luis Potosi L. A. Israel Martinez Navarro, Jefe del Departamento de Recursos Materiales Avenida de la Paz No. 645, Barrio de Tlaxcala C.P. 78030, San Luis Potosi, S.L.P.	08:00 A 13:30 horas de lunes a viernes.	4448121939	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Sinaloa Laboratorio Estatal de Salud Pública. Blvd. Lola Beltrán, 3057 Poniente Fraccionamiento Rincón del Humaya, C.P. 80400 Culiacán Sinaloa	08:30 A 14:30 horas de lunes a viernes.	6677540815; 6677540815; Faboterápicos: 6671324110 Y 6671778033	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Sinaloa Av. Aldama S/N Colonia Antonio Rosales, Culiacan, Sinaloa	8 A 14.30 horas	6671778033 y 6672280455	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Sonora Centro Estatal de Vacunas Direccion: 83270, Av. Rio Magdalena 80, Proyecto Rio Sonora Hermosillo XXI, Hermosillo, Son, Responsable: María Concepción Felix Lares	8:00 - 13:00 horas	662 260 3836 Responsable: María Concepción Félix Lares	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Sonora Periférico Poniente y Cd. Mochis Col Emiliano Zapata	8:30 a 13:30	6621930290	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Secretaría de Salud de Tabasco Lic. Christian Manuel Narváez Romero Encargado del Almacén General de La Secretaria de Salud. Domicilio: Calle Butano # 15. Ciudad Industrial Segunda Etapa Villahermosa. Tabasco C.P. 86010	09:00 A 14:00 horas de lunes a viernes.	993 1-40-75-40 y 993-1-77-63-44	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregon. C. P. 01020. Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

APENDICE 2
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y NIVEL NACIONAL

INSTITUCION	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO	TELEFONO Y EXT.
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Tamaulipas Responsable: Lic. Oscar Romero de La Cruz Dirección: Av. José Sulaimán Chagnon # 3014 Col. Magdaleno Aguilar C.P. 87089, Cd. Victoria, Tamaulipas	08:00 A 15:00 horas de lunes a viernes.	1103001 Y 1102916 y Faboterápicos: Lic. Oscar Romero 834111-83-34, CP. Juan Carlos Urrutia 8341177519, Felipe Torres Zúñiga 834 1457373	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Secretaría de Salud de Tlaxcala Encargado del Almacén General Del O.P.D. Salud Tlaxcala Mtro. Jhonny Cristian Sánchez Avilés Jefe de la Ofc. de Abastecimiento Domicilio en José Aramburu Esquina con Venustiano Carranza S/N, Colonia San Martin ce Porres Apizaco, Tlaxcala Código Postal : 90377	08:00 A 14:00 horas de lunes a viernes.	241 41 7 94 20, 241 41 7 94 33	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Veracruz Almacén "A", Av. Xalapa #350, Col. Progreso C.P. 91130, Xalapa, Ver. Jefe de Almacén A, Lic. Diego Cuevas Morales.	8-15:30	(228) 8-14-42-22; 228 815 05 86 Y Cel. [redacted]	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Veracruz Almacén Estatal "C" Bis Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, Xalapa, Ver. C.P. 91130	08:00- 12:00 horas de lunes a viernes.	228 8423000 Ext. 3485	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Yucatán Encargada Cuarto Frio C. Lucila Kuk Almacén General de los Servicios de Salud de Yucatán Dirección: Calle 72 Num.463 X 53 Y 55 Col. Centro, Mérida, Yucatán. C.P. 97000	lunes a viernes de 8 A.M. A 2 P.M.	9-30-30-50 Ext. 45090	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Yucatán Anillo Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y Carretera Progreso, Tablaje Catastral 21073, Mérida, Yucatán	8:00 horas a 15:00 horas	9303050 Ext. 22401	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345
INSABI (CENAPRECE)	Servicios de Salud de Zacatecas Calle Mercantil No. 1 Bodega 900, Colonia Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P 98604	08:00 A 16:00 horas de lunes a viernes.	49292 39404 Ext. 53013	Primer Piso, Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregon, C. P. 01020, Ciudad de México.	10:00 a 14:00 hrs	5062 1600 Ext 57345

ANEXOS
ION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

APÉNDICE 3
ADMINISTRADORES DE CONTRATO

INSTITUCION	CARGO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO
INSABI	Titular de Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico	5090 3600	Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México CP. 01020
ISSSTE	Titular del Departamento de Enfermedades Prevenibles por Vacunación	555471424 Ext 12923	Av. San Fernando 547 piso 5 col. Toriello Guerra, Tlalpan, CDMX
ISSSTE	Titular de la Jefatura de Servicios de Programas de Prevención y Atención Médica de Enfermedades Crónicas y Degenerativas	5554471424 Ext 12924	Av. San Fernando 547 piso 5 col. Toriello Guerra, Tlalpan, CDMX
PEMEX	Gerente De Servicios Médicos	19442500 Ext. 891 2 94 47 / 891 2 94 55	Avenida Marina Nacional 350, Edificio "José Colomo", Piso 3, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11311.
	Subgerente De Asistencia Médica	19442500 Ext. 891 2 94 45	Avenida Marina Nacional 350, Edificio "José Colomo", Piso 6, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11311.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210011

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Paseo de los Tamarindos No. 40
Bosques de las Lomas
05120 México D.F.
Tel. (55) 50 81 85 00
www.pfizer.com.mx

PFIZER, S.A. DE C.V.

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
PRESENTE

FORMATO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

FORMATO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **Pfizer, S.A. de C.V.**
DIRECCIÓN: **Paseo de los Tamarindos 40, Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cp. 05120, Ciudad de México.**
TELÉFONO: **5081-9573 y 50818753** R.F.C.: **PFI730206632**
EMAIL: **ruth.garcia@pfizer.com y** [redacted]

HOJA No.: **1** DE: **1**
FECHA: Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		EN SU CASO, CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	EN SU CASO, FECHA QUE PODRÍA COMPROMETER COMO ENTREGA INMEDIATA	EN SU CASO, CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	EN SU CASO, PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	EN SU CASO, NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
PARTIDA	GPO	DEN	ESP	DIF			UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA								
1	020	000	0148	01	Vacuna Antineumococcica Conjugada	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	Envase	1	JGA	692,559	277,025	692,559	277,025	9,000 envases disponibles de forma inmediata, y 138,658 envases pendientes de liberacion de COFEPRIS (ver oficio adjunto).	10 dias a partir de la fecha de recepción de la Orden de Suministro.	120% (ciento veinte por ciento)	De acuerdo con los calendarios de entrega a establecer con las instituciones.	Prevenar 13V	Pfizer Ireland Pharmaceuticals.	Irlanda	234M2009 SSA

Ruth Elena García Ruíz
Representante Legal
Pfizer, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Paseo de los Tamarindos No. 40
Bosques de las Lomas
05120 México D.F.
Tel. (55) 50 81 85 00
www.pfizer.com.mx

PFIZER, S.A. DE C.V.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
P R E S E N T E

RUTH ELENA GARCÍA RUÍZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE DICIEMBRE DE 2020

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: **PFIZER, S.A. DE C.V.**

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada		Precio Unitario sin I.V.A.	Costo Total	
						Mínima	Máxima		Mínima	Máxima
020.000.0148.01	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	Envase	PREVENAR 13V	No aplica	Irlanda	277,025	692,559	$1,837.80	$509,116,545.00	$1,272,784,930.20
								Costo Total antes de I.V.A.	$509,116,545.00	$1,272,784,930.20
								I.V.A.	$0.00	$0.00
								Costo total con I.V.A.	$509,116,545.00	$1,272,784,930.20

En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive.

Con la suscripción de la presente propuesta, mi representada asume que cumple con lo establecido en el anexo técnico, así como los demás anexos que comprenden la solicitud de cotización.

Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

Los bienes cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo Técnico.

Condiciones de entrega: Las entregas se realizarán de acuerdo a la orden de suministro correspondiente, en caso de ser adjudicado mi representada será responsable del costo de transporte de los bienes, considerando la posibilidad de entrega cualquier estado de la República Mexicana. La entrega, recepción, instalación puesta en operación y capacitación de los bienes adjudicados se realizará dentro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Paseo de los Tamarindos No. 40
Bosques de las Lomas
05120 México D.F.
Tel. (55) 50 81 85 00
www.pfizer.com.mx

PFIZER, S.A. DE C.V.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
PRESENTE

Yo, **Ruth Elena García Ruíz** manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **Pfizer, S.A. de C.V.**; suscribir las proposiciones y en su caso el contrato/pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la **Contratación para el suministros de biológicos para el ejercicio 2021.**

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **PFI730206632**
Domicilio Fiscal. -
Calle y número: **Paseo de los Tamarindos 40**
Colonia: **Bosques de las Lomas** Demarcación Territorial o municipio: **Cuajimalpa de Morelos**
Código Postal: **05120** Entidad federativa: **Ciudad de México**
Teléfonos: **5081-8753 y 5081-9573**
Correo electrónico: ruth.garcia@pfizer.com y [redacted]

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre. -
Calle y número: **Paseo de los Tamarindos 40**
Colonia: **Bosques de las Lomas** Demarcación Territorial o municipio: **Cuajimalpa de Morelos**
Código postal: **05120** Entidad federativa: **Ciudad de México**
Teléfonos: **5081-8753 y 5081-9573**
Correo electrónico: ruth.garcia@pfizer.com y [redacted]

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **19,021** Fecha: **12 de abril de 1951**, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Ante la fe del **Roberto Landa Guth**, Notario Público no. **22**, de **la Ciudad de México.**

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

1.- La manufactura, comercio, procesamiento, empaque, envase, importación o exportación, distribución y venta de toda clase de artículos y productos relacionados con la industria farmacéutica, de medicamentos y cualquier otra relacionada, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todos aquellos artículos y productos químicos básicos y no básicos, medicinales, farmacéuticos, para consumo humano, animal y vegetal; cosméticos, perfumes, polvos, jabones, cremas, lociones y cualquiera y toda clase de productos de perfumería, tocador, belleza o higiene, así como la elaboración de las materias primas y los derivados en su caso, que se relacionen con dichos productos y artículos.-

2.- La fabricación de medicamentos y productos biológicos de uso humano, animal y vegetal, así como el almacén para productos clasificados como vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados, de uso humano, animal y vegetal.-

3.- La organización y conducción, en México o en el extranjero, de estudios incluyendo sin limitar aquellos estudios pre-clínicos y de prueba, así como otros proyectos dirigidos hacia el descubrimiento y prueba de productos para el cuidado de la salud que sean desarrollados por la empresa, cualquiera de sus subsidiarias, su matriz, o por terceros y que tales estudios también se relacionen con el descubrimiento, desarrollo y producción de dichos productos.-

4.- La compilación, almacenamiento y análisis de datos arrogados en el curso del desarrollo de los estudios antes señalados, incluyendo aquella información que la empresa reciba de sus investigadores y de las instituciones que conduzcan dichos estudios.-

5.- La provisión a sus empresas subsidiarias, matriz o a terceros, de aquella información y análisis de datos resultantes de los estudios a que se refieren los incisos anteriores, incluyendo la realización en forma periódica de aquellas actividades relacionadas con el avance y resultado de los estudios.-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de los Tamarindos No. 40
Bosques de las Lomas
05120 México D.F.
Tel. (55) 50 81 85 00
www.pfizer.com.mx

PFIZER, S.A. DE C.V.

6.- Proporcionar consejo y servicios de dirección, administración y asesoría a terceros, en las áreas de mercadotecnia, publicidad, sistemas de computación, comunicación, organización interna, administrativa, contable, financiera y fiscal, disposición de equipo, procesamiento de datos y sistemas, distribución, comercialización, planeación, mantenimiento, capacitación y adiestramiento de personal.-

7.- En general, la manufactura, comercio, procesamiento, empaque, envase, importación o exportación, distribución y venta de cualquiera y todos los tipos de productos y artículos.-

8.- Usar, explotar y registrar, por cuenta propia o ajena, las marcas industriales o comerciales y los correspondientes nombres o denominaciones industriales o comerciales, así como patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación que amparen o se relacionen con cualquier clase de productos comprendidos en los incisos anteriores, así como usar y explotar mediante licencias, contratos o en cualquier otra forma marcas registradas; así como nombres y denominaciones industriales y comerciales, patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, propiedad de mexicanos o extranjeros, respecto a los artículos y productos de los comprendidos en los incisos anteriores.-

9.- Obtener y otorgar toda clase de préstamos y créditos con o sin garantía específica.-

10.- Otorgar toda clase de garantías y avales o suscribir títulos de crédito a cargo de sociedades en las que la sociedad tenga interés o participación, así como obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad mantenga relaciones de negocios, bien si se trata de sociedades que tengan interés, directa o indirectamente, en esta o en sus subsidiarias.-

11.- Emitir, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones garantizadas mediante hipoteca u otra garantía, así como garantizar obligaciones de terceros.-

12.- En general, la ejecución de cualquiera y todas las actividades que se relacionen con los productos y artículos que se describen en los incisos anteriores, incluyendo aquellas de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidor.-

13.- La compra, venta y el comercio en general de equipo, maquinaria y materias primas de cualquiera y todos los tipos que se relacionen en cualquier forma con las actividades descritas en los incisos anteriores.-

14.- La adquisición en propiedad o arrendamiento de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el objeto social.-

15.- La instalación, construcción, creación, operación y explotación de oficinas, plantas, almacenes, talleres de reparación, sistemas eléctricos y de agua, construcción de caminos y cualquiera y todas las actividades que puedan ser necesarias para el cumplimiento de los objetos anteriores.-

16.- Sin perder su carácter eminentemente mercantil podrá implementar, operar y ejecutar programas de valor agregado para colaborar al desarrollo y fomento social, educativo, científico y cultural del país dentro y fuera del mismo, así como la promoción de sus productos. Podrá realizar concursos y otorgar premios y reconocimientos, publicar revistas, libros y otros materiales impresos o electrónicos, financiar y patrocinar proyectos de investigación en el área de salud o de carácter social. Otorgar donativos para cualquier persona física o moral siempre que sean de carácter social, cultural educativo, académico, etc. Administrar sitios y portales de Internet a través de los cuales pueda poner a disposición de los profesionales de la salud, aquella información técnica especializada y relacionada con el ejercicio profesional de la medicina definiendo su imagen, funcionamiento y contenido. Otorgar becas en México y el extranjero para cursos de actualización, pre y postgrados en el área de la salud. Realizar programas de educación médica continua para médicos y otros profesionales del área de la salud.-

17.- La ejecución de cualquiera y todos los actos y negocios jurídicos ya sean civiles, administrativos o mercantiles que se relacionen con los objetos anteriores.

Relación de accionistas. -

Accionistas	Número de Acciones		Valor	
	Mínimo Fijo Clase I	Variable Clase II	Mínimo Fijo Clase I	Variable Clase II
[redacted]				
[redacted]				
Subtotal				
Total	[redacted]		[redacted]	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS,NUMERO DE ACCIONES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Paseo de los Tamarindos No. 40
Bosques de las Lomas
05120 México D.F.
Tel. (55) 50 81 85 00
www.pfizer.com.mx

PFIZER, S.A. DE C.V.

Reformas al acta constitutiva:

1. Aumento de capital social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 20,470 (veinte mil cuatrocientos setenta), ante el Licenciado Roberto Landa Guth, en ese entonces titular de la Notaría número 22 de la Ciudad de México, con fecha 13 de junio de 1956, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 07 de agosto de 1956, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 375, a fojas 91 bajo el número 53, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de [redacted] moneda nacional ([redacted] moneda nacional) y reformó las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.

2. Fusión.- Por instrumento número 45,229 (cuarenta y cinco mil doscientos veintinueve), pasado en esta Ciudad, con fecha 16 de noviembre de 1972, ante el Licenciado Julián Matute Vidal, en ese entonces titular de la Notaría número 49 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 532, a fojas 439 y bajo el número 300, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad fusionante y que por tanto subsistió se fusionó con "LABORATORIOS VETERINARIOS ALIADOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad fusionada y que por tanto se extinguió.

3.- Aumento de capital social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 46,226 (cuarenta y seis mil doscientos veintiséis), pasado ante el Licenciado Julián Matute Vidal, en ese entonces titular de la Notaría número 49 de la Ciudad de México, con fecha 30 de septiembre de 1963, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 18 de noviembre de 1963, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 570, a fojas 223 y bajo el número 182, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de [redacted] moneda nacional ([redacted] moneda nacional) y reformó las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.

4.- Aumento de capital social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 22,404 (veintidós mil cuatrocientos cuatro), pasado en esta Ciudad con fecha 24 de agosto de 1974, ante el Licenciado Roberto Landa Guth, en ese entonces titular de la Notaría número 22 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 05 de octubre de 1964, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 584, a fojas 290 y bajo el número 302, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de [redacted] moneda nacional ([redacted] moneda nacional) y reformó las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décimo segunda, vigésimo primera y vigésimo sexta.

5.- Fusión.- Por instrumento número 47,686 (cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y seis), pasado en esta Ciudad con fecha 18 de noviembre de 1964, ante el Licenciado Julián Matute Vidal, en ese entonces titular de la Notaría número 49 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 582, a fojas 443 y bajo el número 273, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad fusionante y que por tanto subsistió se fusionó con "COTY", SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad fusionada y que por tanto se extinguió.

6.- Cambio de denominación social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 49,120 (cuarenta y nueve mil ciento veinte), ante el Licenciado Julián Matute Vidal, en ese entonces titular de la Notaría número 49 de la Ciudad de México, con fecha 17 de noviembre de 1965, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 15 de diciembre de 1965, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 619, a fojas 86 y bajo el número 139, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, cambió su denominación social por la "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA y reformó la cláusula primera de sus estatutos sociales.

7.- Adopción de la modalidad de capital variable y reforma de estatutos.- Por instrumento número 61,454 (sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), ante el Licenciado Julián Matute Vidal, en ese entonces titular de la Notaría número 49 de la Ciudad de México, con fecha 08 de marzo de 1973, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 27 de marzo de 1973, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 868, a fojas 34 y bajo el número 26, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA, adoptó la modalidad de capital variable y reformó las cláusulas primera, quinta y sexta de sus estatutos sociales.

8.- Ampliación al objeto social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 16,138 (dieciséis mil ciento treinta y ocho), pasado en esta Ciudad con fecha 17 de noviembre de 1994, ante el Licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, titular de la Notaría número 179 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 14 de diciembre de 1994, en el Folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, amplió su objeto social y reformó la cláusula cuarta de sus estatutos sociales.

9.- Reforma total de estatutos.- Por instrumento número 17,445 (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco), ante el Licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, titular de la Notaría número 179 de la Ciudad de México, con fecha 02 de octubre de 1996, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 14 de octubre de 1996, en el Folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó íntegramente sus estatutos sociales.

10.- Ampliación al objeto social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 28,171 (veintiocho mil ciento setenta y uno), pasado en esta Ciudad con fecha 18 de junio del año 2001, ante el Licenciado José María Morera González, titular de la Notaría número 102 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 11 de julio del 2001, en el Folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, amplió su objeto social y reformó la cláusula segunda de sus estatutos sociales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de los Tamarindos No. 40
Bosques de las Lomas
05120 México D.F.
Tel. (55) 50 81 85 00
www.pfizer.com.mx

PFIZER, S.A. DE C.V.

11.- Compulsa de estatutos sociales.- Por instrumento número 29,797 (veintinueve mil setecientos noventa y siete), ante el Licenciado José María Morera González, titular de la Notaría número 102 de la Ciudad de México, con fecha 11 de diciembre del 2001, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales.

12.- Ampliación al objeto social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 30,990 (treinta mil novecientos noventa), ante el Licenciado José María Morera González, titular de la Notaría número 102 de la Ciudad de México, con fecha 29 de mayo del 2002, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, amplió su objeto social y reformó la cláusula segunda de sus estatutos sociales.

13.- Ampliación al objeto social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 39,186 (treinta y nueve mil ciento ochenta y seis), ante el Licenciado José María Morera González, titular de la Notaría número 102 de la Ciudad de México, con fecha 18 de marzo del 2005, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, amplió su objeto social y reformó la cláusula segunda de sus estatutos sociales.

14.- Modificación al objeto social y reforma de estatutos.- Por instrumento número 47,102 (cuarenta y siete mil ciento dos), ante el Licenciado José María Morera González, titular de la Notaría número 102 de la Ciudad de México, con fecha 16 de enero del 2008, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó su objeto social y reformó la cláusula segunda de sus estatutos sociales.

15.- Fusión.- Por instrumento número 9,870 (nueve mil ochocientos setenta), pasado en esta Ciudad, con fecha 30 de noviembre del 2011 ante el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la Notaría número 243 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que por tanto subsistió se fusionó con "PFIZER HOLDING MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada y que por tanto se extinguió.

16.- Escisión.- Por instrumento número 11,151 (once mil ciento cincuenta y uno), pasado en esta Ciudad, con fecha 21 de septiembre del 2012, ante el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la Notaría número 243 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindente, transmitió parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación denominada "PFIZER ANIMAL HEALTH MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindida y en consecuencia "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyo su capital social en la parte variable.

17- Compulsa de estatutos sociales.- Por instrumento número 18,138 (dieciocho mil ciento treinta y ocho), pasado en esta Ciudad con fecha 03 de mayo del 2017 ante el Licenciado Antonio López Aguirre, titular de la Notaría número 250 de la Ciudad de México, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales.

18.- Escisión.- Por instrumento número 26,502 (veintiséis mil quinientos dos), pasado ante la fe del licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría número 123 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 250 de la Ciudad de México de la que es titular el licenciado Antonio López Aguirre, con fecha 27 de noviembre del 2018, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio Mercantil número 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindente que subsistió, transmitió parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación denominada "PF OFG MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindida y en consecuencia "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyo su capital social en la parte variable, surtiendo plenos efectos el día 27 de mayo del 2019.

19.- Escisión.- Por instrumento número 27,988 (veintisiete mil novecientos ochenta y ocho), pasado ante la fe del licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría número 123 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 250 de la Ciudad de México de la que es titular el licenciado Antonio López Aguirre, con fecha 25 de abril del 2019, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, de conformidad con la solicitud de entrada y trámite número "21,216" (veintiún mil doscientos dieciséis) de fecha 29 de abril del 2019, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindente que al momento de surtir efectos la escisión subsistirá y transmitirá parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación que se denominará "PF CONSUMER HEALTHCARE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindida y en consecuencia "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuirá su capital social en la parte variable.

20.- Fusión.- Por instrumento número 29,770 (veintinueve mil setecientos setenta), pasado en esta Ciudad, con fecha 17 de septiembre del 2019, ante el Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría número 123 de la Ciudad de México, en ese entonces actuando como asociado de la notaria 250, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio Mercantil número 9,122 y 11,684, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que por tanto subsistió se fusionó con "PHARMACIA & UPJOHN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada y que por tanto se extinguirá.

Paseo de los Tamarindos No. 40
Bosques de las Lomas
05120 México D.F.
Tel. (55) 50 81 85 00
www.pfizer.com.mx

PFIZER, S.A. DE C.V.

21. Fusión. Por instrumento número 30,827 (treinta mil ochocientos veintisiete), pasado en esta Ciudad, con fecha 13 de enero del 2020, ante el Licenciado Antonio López Aguirre, titular de la Notaría número 250 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con folio mercantil 11684-1, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que por tanto subsistió se fusionó con "PFIZER PFE SERVICIOS MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y "PFIZER MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que por tanto se extinguirán, misma que surtirá plenos efectos legales, fiscales y contables el día 30 de junio de 2020.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: **26 de junio de 1951 en la sección de comercio, libro tercero, volumen 271, a fojas 375 y bajo el número 831.**

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del apoderado o representante: **Ruth Elena García Ruíz**

RFC: [redacted]

Domicilio completo: [redacted]

Teléfono del apoderado o representante: [redacted] Celular: [redacted]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: **24,934** Fecha: **5 de julio de 2018**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría número ciento veintitrés de la Ciudad de México.**

Ruth Elena García Ruíz.
Representante Legal.
Pfizer, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,DOMICILIO,TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico y las condiciones contractuales de esta adjudicación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

Para la formalización de contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexos 2**. Relación de datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 3**. Relación de administradores de contrato o pedido.
- **Anexo 4**. Relación de documentos necesarios para la formalización del contrato o pedido, misma que es enunciativa más no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada Entidad o Institución a la formalización del contrato.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la Entidad o Institución participante a la que corresponda formalizar el contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO GAMBOA ARRIAGA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.
6C.4.2 LAGA/BCHB/MVE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

SALUD | INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documento que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.1933

Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (INTERNACIONAL ABIERTA)" Notificación de adjudicación.

Recibí Original 26-Feb-2021
Ruth Elena García Ruiz

C. RUTH ELENA GARCÍA RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
PFIZER, S.A. DE C.V.
PRESENTE
Paseo de los Tamarindos No. 40, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Con fundamento en el Artículo Quincuagésimo primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, relacionado con el "ACUERDO por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; en lo dispuesto en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al Instituto de Salud para el Bienestar la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal; en el Acuerdo de Consolidación para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), y el Instituto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

de Salud para el Bienestar, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica:

De conformidad con el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, sobre la procedencia de llevar a cabo la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (INTERNACIONAL ABIERTA)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter internacional abierta, emitido mediante el Acuerdo **No. INSABI/CAAS/SE/1-1/2021** derivado la Primera Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que el Instituto realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto de Salud para el Bienestar y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet bajo el **No. AA-012M7B998-E6-2021**.

Por lo anterior, enseguida se describe la adjudicación:

1) Partidas adjudicadas:

No. Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	País de origen	Precio Unitario	Cantidad Consolidada		Monto Consolidado	
						Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	020.000.0148.01	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	Envase	Irlanda	$1,837.80	277,025	692,559	$ 509,116,545.00	$ 1,272,784,930.20
					IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.			$ 509,116,545.00	$ 1,272,784,930.20

2) Demanda adjudicada por Entidad o Institución:

No. Partida	Clave	IMSS				ISSSTE				INSABI			
		Cantidad		Monto		Cantidad		Monto		Cantidad		Monto	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	020.000.0148.01	96,707	241,764	$177,728,124.60	$444,313,879.20	8,000	20,000	$14,702,400.00	$36,756,000.00	172,318	430,795	$ 316,686,020.40	$ 791,715,051.00

México 2021 Año de la Independencia

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número U210011**

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 ENE 2021
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Oficio No. 09 52 17 1000/ **006** /2021

Ciudad de México, a 04 ENE 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
04 ENE 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control del Abasto
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a Usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracciones I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, número 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo estipulado en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, le informo que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o aquellos que ésta determine se lleven a cabo por otras Instituciones de Gobierno o por este Instituto Mexicano del Seguro Social, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 53.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Pedrero Moreno
Director de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
04 ENE 2021
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
04 ENE 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE 3

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO
IMSS	Coordinador De Abastecimiento Y Equipamiento	449 9 71 07 95	OOAD Aguascalientes Av. Carolina Villanueva No 314 Cuidad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.
IMSS	Encargado De La Jefatura De Servicios Administrativos	686 5 64 77 30	OOAD Baja California Calzada Cuauhtemoc No. 300 Col. Aviación Mexicali, B.C., C.P. 21230
IMSS	Coordinador Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento	12 2 72 91	OOAD Baja California Sur Cuauhtemoc Y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz B.C.S. Cp.23040
IMSS	Coordinador De Abasto Y Equipamiento	981 8165754	OOAD Campeche Calle Nueva Del Seguro Social S/N, Entre Calle Ignacio Ayala Y Calle 20. Colonia Centro; C.P. 24000. Campeche, Campeche.
IMSS	Coordinador De Abastecimiento Y Equipamiento	(962) 6281696	OOAD Chiapas Libramiento Sur Poniente Kilometro 4.0 Parque Industrial Los Mangos, Tapachula Chiapas, C.P. 30796
IMSS	Encargada De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	614-424-16-57	OOAD Chihuahua Priv. Santa Rosa No. 21 Col. Nombre De Dios. C.P.31110.

ANEXOS

APÉNDICE 3
ADMINISTRADORES DE CONTRATO

INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO
IMSS	Encargado De La Coordinacion De Abastecimiento Y Equipamiento	3123114021	OOAD Colima Calle Zaragoza Numero 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa De Alvarez, Colima
IMSS	Titular De La Coordinación De Abastecimientos Y Equipamiento	844133538	OOAD Coahuila Blvd. Jesús Valdes Sanchez No. 230, Esquina Con Libramiento Profesor Oscar Flores Tapia, Col. El Llano, C.P. 25015, Arteaga, Coahuila
IMSS	Encargado Del Despacho De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	OOAD Df Norte Calzada Vallejo No. 675 , Colonia Magdalena De Las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad De México.
IMSS	Jefe Del Departamento De Suministros, Control Del Abasto Y Sistemas	5719-2065	OOAD Df Sur Calzada De La Viga Num. 1174, Col. El Triunfo - Reforma Iztaccihuatl, México, D.F.
IMSS	Encargado De La Jefatura De Servicios Administrativos	6188256047	OOAD Durango Av. 20 De Noviembre 1004 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
IMSS	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos	477 7730980	OOAD Guanajuato Suecia Esq España, Sn. Colonia Los Paraisos, C.P. 37320, Leon, Guanajuato.

APÉNDICE 3

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

INSTITUCION	CARGO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO
IMSS	Encargado De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento Delegacional	744 4 45 51 40	OOAD Guerrero Avenida Ruiz Cortines Sin Número, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610
IMSS	Encargada De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	01 771 15 3 31 45 Ext. 5304, 5311, 5312 Y 5317	OOAD Hidalgo Calle Arboledas No. 115, Lote 54 Y 55, Col. Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca De Soto, Hidalgo
IMSS	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos	36-17-53-73 Ext. 31091 Y 31092	OOAD Jalisco Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, C.P.44340, Guadalajara, Jalisco.
IMSS	Titular De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	57194061	OOAD México Oriente Calle Poniente 146, No.825, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Cdmx, Cp.02300
IMSS	Tit. Coordinación De Abastecmiento Y Equipamiento	722-2321664	OOAD México Poniente Km 4.5 Vialidad Toluca Metepec, Barrio Del Espiritu Santo, Col La Michoacana Metepec Estado De México Cp 52140
IMSS	Titular De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	4432561022	OOAD Michoacán Manuel Pérez Coronado N° 200, Col. Infonavit Camelinas. Cp 58290. Morelia Michoacán

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 3

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO
IMSS	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos	777 329 5132	OOAD Morelos Boulevar Benito Juarez No.18, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
IMSS	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos	3112137278	OOAD Nayarit Calzada Del Ejercito Nacional #14 Fracc. Fray Junipero Serra, Tepic Nayarit
IMSS	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos	(81) 8150-3132 Ext 41008	OOAD Nuevo León Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Col. Centro Monterrey N.L. C.P. 64010
IMSS	Encargado De La Coordinacion De Abastecimiento Y Equipamiento	9515170800 /9515171515	OOAD Oaxaca Boulevard Guadalupe Hinoja De Murat Numero 327, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca. C.P. 71230
IMSS	Coordinador De Abastecimiento Y Equipamiento	222 2-8854-27 Y 222 2-88-12-04	OOAD Puebla Av. 5 De Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan. C.P. 72030, Puebla, Pue.
IMSS	Jefe Del Departamento De Suministro Y Control Del Abasto	(442) 210 1063 - 210 1064	OOAD Querétaro Av. Mezquital No. 6 Col. San Pablo, Querétaro, Qro.

APÉNDICE 3

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO
IMSS	Coordinador De Abastecimiento Y Equipamiento	9838326802	OOAD Quintana Roo Carretera Chetumal -Mérida Km. 2.5. Col. Aeropuerto, C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo
IMSS	Titular De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	818 2425 Ext.103	OOAD San Luis Potosi Av. De Los Conventos #109-111 Col. Hogares Ff Cc 2a. Secc. C.P. 78436 Soledad De G. Sánchez S.L.P.
IMSS	Encargado De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	667-992-0121 Ext. 39517	OOAD Sinaloa Blvd. Emiliano Zapata 3755, Col. Industrial El Palmito, Cp 80160, Culiacán, Sinaloa
IMSS	Encargado De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	644 4153803, 644 4153801	OOAD Sonora Prolongacion Hidalgo Y Huisaguay, Col. Bellavista, Ciudad Obregon, Sonora, Cp 85130
IMSS	Encargado De La Coordinacion De Abastecimiento Y Equipamiento	9933 15 63 89	OOAD Tabasco Av. Paseo Usumacinta No. 95 Col. Primero De Mayo, Centro, Villahermosa, Tabasco.
IMSS	Encargado De La Coordinacion De Abastecimiento Y Equipamiento	834 31 6 01 99	OOAD Tamaulipas Carretera Nacional Mex- Laredo Km 701 Cd Victoria Tamaulipas
IMSS	Encargado De La Jefatura De Servicios Administrativos	246 46 65183	OOAD Tlaxcala Guillermo Valle No. 115 Col. Centro Tlaxcala Tlaxcala.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 3
ADMINISTRADORES DE CONTRATO

INSTITUCION	CARGO	TELEFONO Y EXT.	DOMICILIO
IMSS	Encargada De La Coordinacion De Abastecimiento Y Equipamiento	2288176296 Oficina [redacted] Cel	OOAD Veracruz Norte Calle Belisario Domiguez N°15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070
IMSS	Jefe De Servicios Administrativos	272 72 5 14 94	OOAD Veracruz Sur Calle Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.
IMSS	M21 Coordinador	999 940 25 64	OOAD Yucatán Calle 44 No. 999 X 127 Y 127 B Col: Serapio Rendón, Mérida, Yucatán, C.P. 97285
IMSS	Titular De La Coordinacion De Abastecimiento Y Equipamiento	4789853365	OOAD Zacatecas Juan Aldama Esq. Vicente Guerrero, Col. Centro, Calera De Victor Rosales, Zacatecas, Cp 98500
IMSS	División De Planeación De Bienes No Terapéuticos	52382700 Ext 14389	Almacén De Programas Especiales Y Red Fría Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016